



Resolución Directoral

N° 05454-2025-UGEL05

Lima, 28 de mayo de 2025

VISTOS: El expediente ESP-EBA-TP2025-INT-0500531 en un total de ciento veintisiete (127) folios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de la Ley General de Educación, Ley N°28044, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-EDU, La Dirección Regional de Educación (DRE), es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, teniendo relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, el mencionado texto legal, en su artículo 79°, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°28332, es finalidad del FONDEP apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, en el marco de lo previsto en la Resolución Viceministerial N°170-2019- MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", el Componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa (CNPIE), tiene como objetivo incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial;

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0500531

CLAVE: C52973

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Ministerial N°045-2025-MINEDU-FONDEP “Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2025, bajo la modalidad de subvenciones”, se establecen las disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de los proyectos de innovación y desarrollo educativo de instituciones educativas públicas de educación básica seleccionadas mediante concurso nacional por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), bajo la modalidad de subvenciones para el Año Fiscal 2025, así como los plazos para la programación, ejecución y cierre de acciones; la asistencia técnica financiera y pedagógica, y el monitoreo de la subvención;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local, promover fomentar eventos, convenios educativos y culturales que contribuyan a la mejora de calidad educativa, en las diferentes Instituciones y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, en concordancia con la Política del Sector Educación;

Que, mediante Oficio N° 00295-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-AGEBRE de fecha 22 de mayo del 2025, la Jefa del Área de Gestión de la EBR y Especial de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, manifiesta la necesidad de realizar la designación del especialista para coordinar las acciones de asistencia técnica pedagógica de las Instituciones Educativas ganadoras del VII Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa - FONDEP 2025, solicitada por la DRELM; asimismo, requieren un especialista para la subvención de las II.EE. ganadoras que debe ser designado por su Despacho;

Que, mediante Memorándum N° 00707-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR de fecha 23 de mayo del 2025, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 de San Juan de Lurigancho y el Agustino, exterioriza sobre la designación de la Especialista para coordinar acciones de asistencia técnica pedagógica de las II.EE. ganadoras del VII Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa - FONDEP 2025, y ordena la elaboración de la respectiva resolución solicitada por la DRELM; asimismo, la especialista para la subvención de las II.EE. ganadoras;

Estando, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal y a lo visado por las Áreas de Recursos Humanos, Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, es necesario emitir el acto administrativo

Que, por lo expuesto precedentemente, es necesario realizar la designación del especialista para coordinar las acciones de asistencia técnica pedagógica de las Instituciones Educativas ganadoras del VII Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa - FONDEP 2025, solicitada por la DRELM, mediante el presente acto resolutivo; y,

De, conformidad, con la Ley N° 28044 Ley de Educación, Ley de la Reforma Magisterial N°29944, Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y la R.M. 215-2015- MINEDU, que aprueba el Manual de

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0500531

CLAVE: C52973

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a los especialistas que a continuación se detallan como responsables de coordinar las acciones de asistencia técnica pedagógica y de la subvención con las instituciones educativas que resultaron ganadores del VII Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, promovido por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, dentro del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 de San Juan de Lurigancho y el Agustino.

ESPECIALISTA PARA ASISTENCIA TÉCNICA PEDAGÓGICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO
1	HUAMANI SICHA, LUCIA JESUSA	10656779	992967857	lhuamani@ugel05.gob.pe

ESPECIALISTA PARA LA SUBVENCIÓN DE IIEE. GANADORAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO
1	PAREJA CISNEROS, ROY	41301019	994888767	rpareja@ugel05.gob.pe

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en los medios que dispone la UGEL 05, para su difusión correspondiente, así como que la Unidad de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y aplicación.

Artículo 3.-NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordinario de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Legislativo N°1029.

Regístrese y Comuníquese;

Lic. JENNY KEITH LARA QUISPE
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
San Juan de Lurigancho-El Agustino

JKLQ/D.UGEL05
CMLLF /J. ARH/UGEL05
JRM/C.EADP/ARH
RRP/OF.III/EADP/ARH

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0500531 CLAVE: C52973

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

